



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME DURANTE EL AÑO 2024

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Domingo Lorenzo Gutiérrez Hernández**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43242397M, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012, y domicilio en la calle Fernando Guanarteme, número 180, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Domingo Lorenzo Gutiérrez Hernández, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 25 de julio de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del evento deportivo denominado ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. EI ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, según sus estatutos, se constituye como un club deportivo elemental sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas, y que desarrolla como principal modalidad deportiva la lucha canaria.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, organiza la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, que se desarrolla desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.32, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

VI. El ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 585-2024, de fecha 8 de octubre, la concesión de una subvención al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , por la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, entre desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , por la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

La ejecución de la escuela deportiva, es de marcado interés social y municipal, se desarrolla en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras y ejecutoras de proyectos deportivos dirigidos a la ciudadanía, todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, básicamente fundamentado en el fomento de los grandes que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Desde que se fundara este Club deportivo en 1971, grandes luchadores han formado parte de esta escuela deportiva. Aunque la actividad principal ha sido siempre la lucha canaria, se han practicado otras modalidades de lucha como: judo, lucha libre

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





olímpica, sambo, lucha greco-romana..., donde esta asociación ha obtenido grandes logros, llegando a promocionar hasta cuatro luchadores olímpicos.

Para todo esto ha sido fundamental el acercamiento del club a diferentes zonas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo cuna de luchadores y luchadoras de barrios como La Paterna, EL Polvorín, La Feria, Escaleritas y otros muchos...

También ha sido seña de identidad de este club su presencia en los Centros de Atención a menores, como el CIEMI La Montañeta, del cual han salido grandes deportistas.

Para la Junta Directiva, todos nuestros luchadores son importantes, desde el benjamín que se está iniciando en esta modalidad deportiva, como el puntal del equipo.

Presentan la actuación que desarrollaron (Escuela Deportiva Club de Luchas Guanarteme), en La Gallera del López Socas, donde semanalmente se dieron cita numerosos jóvenes para practicar nuestro deporte vernáculo.

Además, acercaron este deporte tradicional a otros Centros, con el fin de fomentar la práctica de la lucha canarias entre los más jóvenes.

El Terrero de Lucha Canaria de la Gallera del López Socas, es una instalación deportiva que está formada por un gran tatami en la que los luchadores desarrollan diferentes mañas luchísticas.

En este terrero lo que pretenden es potenciar la actividad con el fin de desarrollar y promocionar nuestra actividad por los diferentes centros educativos, públicos y privados que se encuentran por la zona, de Altavista, barrio donde se encuentra el terrero, Escaleritas, Shamman, etc.

La Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria junto con el Excmo. Cabildo de Gran Canaria organizan diferentes concentraciones dentro del marco "Juegos Insulares de Gran Canaria" donde acudieron a diferentes municipios de la isla y los niños y niñas conocen a otros pequeños de otros equipos. Estas jornadas son festivas, donde pequeños y mayores disfrutan de la Lucha Canaria.

Promoción de la Lucha Canaria en la etapa de Primaria y Secundaria:

EL CEIP Europa, se encuentra en las ramblas de Jinámar del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En esta zona se encuentran numeras viviendas sociales y familias con pocos recursos económicos, motivo por el cual muchos de los menores de la zona, tienen más dificultades para acceder a la práctica de actividades deportivas de pago. Es por ello que este Club tiene la intención de acercar un deporte tradicional como la lucha canaria a estos niños y niñas de manera gratuita.

El Instituto de Enseñanza Secundaria el Rincón, se encuentra en una de las mejores zonas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente se encuentra cerca del Centro Comercial Las Arenas y el Auditorio Alfredo Kraus. Este instituto de enseñanza secundaria Mesa y López, se ubica cerca del barrio de Guanarteme.

Esta situación, hace que ambos Centros sean especialmente estratégicos para el Club, debido a que se trata de una zona de mucha afluencia de personas y cercana a nuestras instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tanto el IES El Rincón como el IES Mesa y López tienen una oferta formativa que va desde secundaria hasta los ciclos formativos de grado superior. Desde el Club de Lucha Guanarteme se centran fundamentalmente en los chicos y chicas que están cursando la ESO, cuyas edades oscilan entre los 12 y los 16 años aproximadamente. Hay que tener en cuenta, que en el desarrollo psicomotor del adolescente se producen grandes cambios físicos, pero también sociales.

Fecha de inicio septiembre de 2023 hasta julio 2024.

Cronograma:

Terrero de Lucha Canaria de La Gallera del López Socas

DIAS/ HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
18:00 h a 19:00 h	----	----	----	escuelita	----
19:00 h a 20:00 h	escuela	----	escuela	----	----

Objetivos:

1. La práctica habitual de ejercicio físico moderado contribuye al mantenimiento de un buen estado general de salud y ayuda a estar bien, sentirse sano y tener vitalidad, facilitando el buen funcionamiento de los diferentes órganos y sistemas del cuerpo. Con su práctica habitual se entrena el corazón, el sistema respiratorio, óseo y sanguíneo y se favorece el mantenimiento de un buen estado de ánimo, más fuerte para afrontar los problemas y contratiempos del día a día.

2. Como herramienta en el ámbito de la prevención, el ejercicio físico diario moderado ayuda a prevenir el sobrepeso y la obesidad, también en el caso de los niños y de los adolescentes. Se considera fundamental evitar el sedentarismo y fomentar la realización de los trayectos cortos, caminando o paseando.

3. El ejercicio físico moderado puede ayudarnos a descansar y conseguir una mejor calidad del sueño. Favorece la relajación y la descarga de la tensión y nervios que a menudo acumulan entre semana, tanto los adultos como los niños y los adolescentes; Descansar, por lo tanto no tiene porque ser solo sinónimo de tardes de sofá; cambiar de actividad, introduciendo algún deporte, ayuda al descanso físico y psicológico.

4. Los jóvenes a través del deporte pueden darse cuenta del valor y de las recompensas del esfuerzo continuo y del entrenamiento a medio y largo plazo.

5. Aprenden que conseguir objetivos requiere una etapa de aprendizaje, sacrificios y esfuerzo, y se les ayuda a entender que no todo es inmediato, ni fácil de conseguir. Aprenden también que hay batallas que se pierden, y hay que ser fuerte para poder afrontarlo y conocen de primera mano el buen sabor de los triunfos conseguidos. Es una manera de ayudar a los niños que tienen poca tolerancia a la frustración

6. Los deportes en equipo fomentan la socialización y ayudan al niño a compartir triunfos y derrotas y a disfrutar de los sentimientos intrínsecos a formar parte de un equipo, a ganar y a perder y ayudarse en equipo para conseguir un objetivo común.

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. Con la práctica ejercicio físico con la familia y los amigos se enseña a los niños una forma de divertirse y pasarlo bien, una alternativa más al amplio abanico de posibilidades de ocio.

8. Hacer deporte en equipo puede ser un canal más para mejorar la autoestima de niños y adolescentes que por su cuerpo pueden tener problemas de integración, por sentirse demasiado altos o bajos, o gordos o delgados.

Son sensaciones que pueden llevarse mejor cuando se sienten ágiles y con capacidad para controlar su cuerpo y cuando se sienten seguro e integrados en la práctica de un deporte, de forma normalizada.

9. La sensación de bienestar inmediato que produce el ejercicio físico se debe a la liberación de las endorfinas, las hormonas encargadas de facilitar y generar sensación de bienestar y vitalidad que ayuda a enfrentarse a los problemas con mayor energía. Esta sensación responde a una explicación bioquímica que ocurre cada vez que el cuerpo se realiza ejercicio físico.

10. El ocio deportivo previene el exceso de tiempo dedicado a alternativas lúdicas sedentarias y pasivas. Son muchas las alternativas de ocio fáciles y cómodas que no suponen ningún tipo de actividad física, ni motivación, ni estimulación para los niños y que realizadas de forma exclusiva, y sin alternar con otras actividades, pueden facilitar el desencadenamiento de problemas de salud.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. El club entiende que en la actualidad es importante la difusión de nuestra actividad y del apoyo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que estamos activos en Facebook e Instagram donde tenemos miles de seguidores.

EL ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, el cual asciende a la cantidad de 14.000,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, , la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.32, del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2023 al mes de junio 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02	
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
- Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2023 y el mes de junio de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la Escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a. Organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.
- b. La promoción y difusión de la lucha canaria entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02	
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA
LUCHA CANARIA
GUANARTEME
EL PRESIDENTE**

Carla Campoamor Abad

Domingo Lorenzo Gutiérrez Hernández

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	X0GXmr6IwKbdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	10/10/2024 09:48:37
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	10/10/2024 09:12:02
	Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez	Firmado	09/10/2024 21:36:01
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

